



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2015-00547-01
Demandante : ALEJO CERQUERA BARRERA
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
Asunto : Obedece lo resuelto por el Superior

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 06 de julio de 2020, resolvió CASAR la sentencia emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, de fecha 25 de julio de 2017, disponiendo CONFIRMAR la decisión del Juez Primero Laboral del Circuito de Neiva, mediante fallo del 11 de noviembre de 2015, y ADICIONAR que la pensión restringida de jubilación por retiro voluntario que se otorga al accionante, es compartida con la de vejez o jubilación que se le esté o se le llegare a reconocer al mismo, por lo que, se RESUELVE:

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

2.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea5eedc508f1074363dea162a2c2991038eb878cd9fc2be7174eddd07309938**
Documento generado en 24/11/2020 08:38:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>